

# MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 5923, DE 14 DE JULIO DE 2014.



SANTIAGO, 28 NOV 2014
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

### VISTO:

- 1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004.
- 2. Ley Nº 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. Ley Nº 20.714, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 4. Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- 5. Decreto Nº 248, del 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
- 6. Decreto Nº 212, de marzo de 2014, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 7. Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 8. Resolución Exenta Nº 5923, de 14 de julio de 2014, que autoriza contratación que se indica.
- 9. Oficio SS.FF.AA. D.P.F. (D.C.F) "PUB" No 242, de 10 de noviembre de 2014.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 5923, de 14 de julio de 2014, se autoriza contratar el servicio de alojamiento para una comitiva compuesta por 11 personas, incluido el Sr. Ministro de Defensa Nacional, quienes asistieron a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas que se llevó a cabo entre los días 12 a 15 de octubre de 2014, ambos inclusive.

- Que, mediante oficio en referencia, se informa que existe una diferencia por concepto de tipo cambiario a favor del proveedor equivalente a un monto de US\$124,00 (ciento veinticuatro dólares).
- Que, según lo indicado corresponde realizar la modificación correspondiente para 3. realizar el pago total por el servicio prestado.

## RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE, el monto de la Resolución Exenta Nº 5923, de 14 de julio de 2014, que autoriza contratación que se indica, en el siguiente sentido:

### DONDE DICE:

"US\$3.353,55 (tres mil trescientos cincuenta y tres dólares coma cincuenta y cinco centavos)"

## DEBE DECIR:

"US\$3.477,55 (tres mil cuatrocientos setenta y siete dólares coma cincuenta y cinco centavos)"

- 2.- Todo lo que no ha modificado la presente Resolución, se mantiene vigente.
- 3.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BRIEL GASPAR TAPIA SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

SCH/AEP/PEP/LBR

stribución

SS.FF.AA. División de Presupuesto y Finanzas-Depto. Adquisiciones.

SS.FF.AA. Depto. Contabilidad y Finanzas.

Archivo